



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2017-00027-00

Téngase en cuenta que el apoderado judicial del extremo actora acreditó la solicitud elevada ante el Homólogo Juzgado Treinta y Siete Civil del Circuito de Bogotá, así las cosas, una vez obtenga la certificación solicitada deberá arrimarla al presente trámite.

Por otra parte, por secretaría expídase a órdenes del solicitante la certificación solicitada con destino a la sede judicial en comento respecto del presente asunto. Lo anterior en los términos previstos en el canon 115 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

La Juez,

**MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO**

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

*La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 064 hoy 9 de diciembre de 2020, a las 8:00 A.M.*

**LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA**  
Secretario